

# AVISO.

El Escmo. Sr. Capitan General del segundo distrito y General en Gefe del Ejército de Cataluña dirige con esta fecha al Escelentísimo Ayuntamiento Constitucional, la comunicacion siguiente:

«Escmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino ha tomado en su superior consideracion las razones que elevé al Gobierno en favor de las clases sujetas en esta ciudad al pago de los doce millones impuestos por decreto de 5 de diciembre del año último; y no obstante que esta medida tuvo por objeto desagruar las leyes ultrajadas, resarcir á los demas pueblos de los gastos que produjo al Erario público una revolucion consumada sin provocacion ni pretesto legítimo, atender á la reposicion de una fortaleza de propiedad nacional poco ha tumultariamente derruida, reparar el robo de un considerable material de ejército arrebatado durante la revuelta, indemnizar á las familias de tantos militares que en medio de ella perdieron sus escasas fortunas, y por último enjugar en algun modo las lágrimas de otras que por igual motivo han quedado huérfanas y desamparadas, S. A. por resolucion fecha 3 del actual, que he recibido por extraordinario, ha tenido á bien autorizarme para suspender el cobro de dicha suma, en el estado que se halle su recaudacion, deseando dar con esta medida al pueblo Barcelonés una nueva y evidente prueba de su benignidad y singular deferencia, animándole la esperanza de que aquel paso les servirá de estímulo para prevenir en lo sucesivo la reproduccion de unos acontecimientos que tanto ceden en perjuicio de su buen nombre y de su bien estar, en favor de cuyos objetos S. A. se hallará dispuesto constantemente á emplear todos sus esfuerzos y desvelos.—Lo que con la mas pura y sincera satisfaccion comunico á V. E. para conocimiento de esa Corporacion, debida publicidad, y á fin de que en su consecuencia la misma levante mano por ahora en los trabajos de que acerca del particular se ocupaba en virtud de mis anteriores prevenciones.»

Lo que como presidente accidental del Escmo. Cuerpo Municipal me apresuro á comunicar á los habitantes de esta Ciudad para su satisfaccion.—Barcelona 7 de febrero de 1843.

El Alcalde Constitucional,  
*Hilarion Bordeje.*

7 de Feb. de 1813

# AVISO

## Suspension de la erogacion de 2 millones impuesta por el Gobierno de esta Ciudad por las papas ocultas

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Caceres, Comandante en Jefe del Ejército de Centro, tiene con esta fecha al Excmo. Ayuntamiento Constitucional, la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr. D. A. el Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Caceres, Comandante en Jefe del Ejército de Centro, tiene con esta fecha al Excmo. Ayuntamiento Constitucional, la comunicacion siguiente: superior consideracion las razones que obran al Gobierno en favor de las clases sujetas en esta Ciudad a pagar las doce millones impuestas por decreto de 3 de Mayo de 1812, y no obstante que esta medida tuvo por objeto disminuir las necesidades, restar a los demás pueblos de las clases que bajo el mismo pretexto legitimo, etc. etc. de la erogacion de esta Ciudad de propiedad nacional poco ha considerado necesario suspender el pago de un considerable número de este sueldo durante la guerra, indomable y las familias de los militares que en medio de ella padecian sus necesidades, y por esto no enjugar en algun modo las necesidades de esta Ciudad por igual motivo han quedado huérfanas de este recurso, etc. etc. por lo tanto, ha lucido fecha 3 del actual, que he acordado para suspender el pago de dicho sueldo a bien autorizar para suspender el pago de dicho sueldo en el estado que se halla en recaudacion, etc. etc. de modo que esta medida al pueblo Barcelona sus necesidades y aminorar su carga de su benignidad y singular deligencia, amandole la erogacion de que aquel pago les sirva de estímulo para procurar en lo posible la reproduccion de unos recursos que tanto en el presente de su buen estado y de su buen estado, en favor de cuyos objetos de A. se halla dispuesto constantemente a emplear todos sus esfuerzos y deseos, etc. etc. para que con la mas pronta y satisfaccion comunica a V. E. para conocimiento de esta Ciudad, debida publicidad, y a fin de que esta Ciudad conozca la misma medida como en otros en los trabajos de que se trata del particular se ocupaba en virtud de mis anteriores patentes.

Es que como presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento Constitucional me apresuro a comunicar a los señores de esta Ciudad para su satisfaccion - Barcelona 7 de febrero de 1813.

Don Juan de Dios de Caceres